



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Permanente Laboral I3/R3	
Código: K033K01/RP17003	Nº de plazas:
Área de conocimiento: Óptica	
Departamento: Física Teórica, Atómica y Óptica	
Centro: Facultad de Ciencias	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del área.	
Convocada por R.R.: 21/10/2025	Fecha Publicación BOCYL: 27/10/2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	Ángel M. de Frutos Baraja	CAUN	Valladolid
Secretario	Carlos Toledano Olmeda	CAUN	Valladolid
Vocal 1º	Eugenio Roldan Serrano	CAUN	Valencia
Vocal 2º	María Elena López Lago	CAUN	Santiago de Compostela
Vocal 3º	Tatiana Alieva Krasheninnikova	CAUN	Complutense de Madrid

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración que a continuación se especifican, están conformes con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2024 de la Universidad de Valladolid, por el que se aprobó el Reglamento para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios y del profesorado permanente laboral, así como el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

#### Criterios para la primera prueba

##### 1. El historial académico, docente e investigador se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

En la Actividad investigadora, con un máximo de 40 puntos, se tendrá en cuenta:

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





## Universidad de Valladolid

- La calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora, tomando como medida el número y la calidad de las publicaciones científicas, congresos, conferencias, seminarios y tesis doctorales dirigidas (si no se alegan como méritos de actividad docente).
- La calidad y número de proyectos competitivos y contratos de investigación con resultados constatables.
- Las estancias en centros de investigación con resultados constatables.
- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, implicación en empresas de base tecnológica, etc.
- Otros méritos investigadores o de transferencia de conocimiento.

En la Actividad docente, con un máximo de 40 puntos, se tendrá en cuenta:

- La dedicación docente: amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria, tesis doctorales dirigidas (si no se alegan como méritos de actividad investigadora).
- La formación académica predoctoral y posdoctoral, donde se tendrá en cuenta también las becas y los premios recibidos.
- La formación docente, bien por su participación en cursos o congresos orientados a la formación docente universitaria, etc.
- La dirección o participación en proyectos de innovación docente
- Otros méritos docentes.

Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica, con un máximo de 10 puntos:

- Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en la gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados a ellos; o en organismos públicos de investigación.
- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas.
- Otros méritos de gestión.

Formación académica, con un máximo de 10 puntos:

- Calidad de la formación predoctoral y doctoral: becas, premios, otros títulos, etc. Tesis doctoral: premio extraordinario de doctorado y otros premios, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad o excelencia del programa de doctorado.
- Calidad de la formación posdoctoral: becas o contratos posdoctorales.
- Otros méritos de formación académica.

### **2. Para el proyecto docente e investigador, para un máximo de 50 puntos, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:**

- Adecuación del proyecto docente e investigador a las materias impartidas en el ámbito de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.
- Solidez y coherencia del proyecto docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta.
- Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina.
- Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.

Como se indica en la puntuación, la valoración del historial académico, docente e investigador será doble que la correspondiente al proyecto docente e investigador.

Además, se tendrá en consideración la capacidad del candidato para la exposición y defensa de los méritos.

Para esta primera prueba se establece una puntuación mínima de 75 puntos.

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





## Universidad de Valladolid

### Criterios para la segunda prueba

- Dominio de la materia seleccionada, rigor y claridad expositiva en la misma.
- Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.

Para esta segunda prueba (sobre 100 puntos) se establece una puntuación mínima de 50 puntos.

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el Sr. Presidente la sesión, siendo las 11:30 horas, del 3 de noviembre de 2025, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Ángel M. de Frutos Baraja  
VOCAL 1º

Fdo.: Carlos Toledano Olmeda  
VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: Eugenio Roldan Serrano

Fdo.: María Elena López Lago

Fdo.: Tatiana Alieva Krasheninnikova

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

